

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

#### **Orden de 11/06/2013, de la Consejería de Fomento, por la que se regula la inscripción de las certificaciones de eficiencia energética de los edificios existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2013/7525]**

Las exigencias relativas a la certificación energética de edificios establecidas en la Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, se transpusieron en el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, quedando pendiente de regulación, mediante otra disposición complementaria, la certificación energética de los edificios existentes.

Con posterioridad, la Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, ha sido derogada por la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, lo que conlleva la necesidad de transponer al ordenamiento jurídico español las nuevas circunstancias que introduce con respecto a la Directiva derogada.

Mediante el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, se transpone parcialmente la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, en lo relativo a la certificación de eficiencia energética de edificios, refundiendo el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, con la incorporación del Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios existentes, teniendo en consideración además la experiencia de su aplicación en los últimos cinco años.

El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, establece entre otras obligaciones, que a partir del 1 de junio de 2013, cuando se construyan, vendan o alquilen edificios o unidades de éstos, el certificado de eficiencia energética o una copia de éste se deberá mostrar al comprador o nuevo arrendatario potencial y se entregará al comprador o nuevo arrendatario, en los términos que se establecen en el Procedimiento básico que aprueba. Dicho certificado debe presentarse, por el promotor, o propietario, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de certificación energética de edificios, para el registro de estas certificaciones en su ámbito territorial. Para ello, en su disposición transitoria tercera establece que a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto, el órgano competente de cada Comunidad Autónoma en materia de certificación energética de edificios habilitará el registro de certificaciones en su ámbito territorial.

El Decreto 6/2011, de 1 de febrero, por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se crea el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios y Entidades de Verificación de la Conformidad, desarrolla lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Ley 1/2007, de 15 de febrero, así como el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, regulando las actuaciones de la administración autonómica y de los agentes externos implicados para la obtención de la certificación energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Con la presente Orden se pretende dar respuesta a los mandatos e implicaciones más urgentes que establece el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma en cuanto a la certificación de los edificios existentes y su inscripción en el registro autonómico, en tanto se dispone de una disposición que regule por completo las actuaciones en esta materia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En su virtud y de acuerdo con las competencias atribuidas en el artículo 23.2 c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en la disposición final primera del Decreto 6/2011, de 1 de febrero, que faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de energía para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de dicho Decreto, dispongo:

#### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente disposición es establecer el procedimiento a seguir para registrar las certificaciones de eficiencia energética de los edificios existentes en Castilla-La Mancha, de acuerdo con dispuesto en la disposición transitoria

tercera del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden es de aplicación a los edificios existentes o partes de los mismos ubicados en el territorio de Castilla-La Mancha a los que resulte exigible la obligación de certificación de eficiencia energética según lo dispuesto por la normativa básica en la materia, y que, por tanto, hayan de presentarse para su registro ante el órgano competente de esta Comunidad Autónoma.

#### Artículo 3. Inscripción de certificados de eficiencia energética de edificios existentes.

1. Las certificaciones de edificios existentes que sean presentadas ante el órgano competente de esta Comunidad Autónoma se inscribirán, cuando proceda, en la Sección Primera del Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios y Entidades de Verificación de la Conformidad de Castilla-La Mancha.

2. La solicitud de inscripción de los certificados de eficiencia energética de edificios existentes o unidades de éstos en el registro autonómico se dirigirá por el/la propietario/a del mismo, convenientemente firmada por éste/a o su representante, a la Dirección General competente en materia de energía en el plazo de 1 mes a partir de la fecha que conste en el certificado.

3. A la misma se acompañará la justificación del pago de las tasas establecidas y la siguiente documentación:

- a) En su caso, poder de representación de la persona firmante de la solicitud.
- b) Certificado de Eficiencia Energética (por duplicado) según el modelo normalizado establecido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- c) Archivos de cálculo y resultados de la calificación energética en soporte informático, con indicación del documento reconocido y el programa de cálculo utilizados.

4. La presentación de las solicitudes podrá realizarse de cualquiera de las formas siguientes:

- a) Presentando el modelo normalizado de solicitud establecido en el Anexo I de esta Orden, junto con el resto de la documentación exigida, en los registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) A través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es), donde se podrá:

1º.- Tramitar la solicitud por vía telemática mediante firma electrónica reconocida, adjuntando la documentación precisa en formato pdf y los archivos de cálculo necesarios.

2º.- Tramitar la solicitud por vía telemática, sin firma electrónica reconocida. En cuyo caso, se deberá aportar posteriormente a la Dirección General con competencias en materia de energía el modelo de solicitud generado por la aplicación convenientemente firmado junto con el resto de la documentación exigible.

5. Si la solicitud presentada por cualquiera de las formas previstas en el apartado anterior no reúne los requisitos para la inscripción, se requerirá a la persona interesada para que subsane los defectos o presente los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con la indicación de que, si no realiza la subsanación, se le tendrá por desistida de su solicitud mediante la correspondiente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La inscripción del certificado en el Registro autonómico se efectuará mediante resolución del órgano competente.

El plazo máximo para la resolución será de tres meses, entendiéndose estimada la solicitud en caso de no dictarse resolución expresa en dicho plazo.

Una vez inscrito el certificado, se remitirá al solicitante un ejemplar del certificado de eficiencia energética y la etiqueta normalizada de eficiencia energética de los edificios convenientemente diligenciados con el número de registro asignado.

7. En lo que se refiere a la validez, renovación y actualización del certificado de eficiencia energética de edificios existentes se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 6/2011, de 1 de febrero, aplicándose el tratamiento que recoge esta Orden a las solicitudes correspondientes.

8. La inscripción no supone, en ningún caso, la conformidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con la calificación de eficiencia energética o con el certificado de eficiencia energética presentado, pudiendo ser comprobada posteriormente mediante control o inspección.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de junio de 2013

La Consejera de Fomento  
MARTA GARCÍA DE LA CALZADA



Consejería de Fomento  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minas

## ANEXO I

IDE	
Nº. Exp.	

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

### Inscripción en el registro autonómico de Certificados de Eficiencia Energética y Entidades de Verificación de la Conformidad

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
<input type="checkbox"/>	SJM3	020176	Inscripción de certificado de eficiencia energética en fase de proyecto
<input type="checkbox"/>	SJM4	020176	Inscripción de certificado de eficiencia energética en fase de edificio terminado
<input type="checkbox"/>	SK0W	020176	Inscripción de certificado de eficiencia energética de edificio existente

## 01 Solicitante\*

Tipo de Documento * <sub>1</sub>	Nº. de Documento * <sub>2</sub>	Tipo de Persona * <sub>3</sub>
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>
Nombre o Razón social * <sub>4</sub>		
<input type="text"/>		
1º Apellido <sub>5</sub> (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido <sub>6</sub>
<input type="text"/>		<input type="text"/>
En calidad de * <sub>7</sub>		
<input type="checkbox"/> Promotor	<input type="checkbox"/> Propietario	<input type="checkbox"/> Técnico Certificador

## 02 Representante (si procede)

Tipo de Documento * <sub>1</sub>	Nº. de Documento * <sub>2</sub>
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre * <sub>3</sub>	1º Apellido * <sub>4</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
2º Apellido <sub>5</sub>	
<input type="text"/>	

## 03 Dirección postal a efecto de notificaciones \*

Tipo vía * <sub>1</sub>	Nombre de la vía pública * <sub>2</sub>	Nº. <sub>3</sub>	Bloq. <sub>4</sub>	Portal <sub>5</sub>	Esc. <sub>6</sub>	Planta <sub>7</sub>	Puerta <sub>8</sub>	Pto.Km. <sub>9</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento <sub>10</sub> (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)				Cód. Postal * <sub>11</sub>		ó Apartado de Correos <sub>12</sub> (si no se especifica vía pública)		
<input type="text"/>				<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Municipio * <sub>13</sub>				Provincia * <sub>14</sub>				
<input type="text"/>				<input type="text"/>				

## 04 Otros datos de contacto

Teléfono móvil <sub>1</sub>	Otro teléfono <sub>2</sub>	Dirección de correo electrónico <sub>3</sub>	Fax <sub>4</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con la finalidad de tramitación de las solicitudes de inscripción de certificados de eficiencia energética en el registro autonómico de certificados de eficiencia energética y entidades de verificación de la conformidad y control de certificados a efectos administrativos, estadísticos y de supervisión. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en C/ Río Estenilla s/n, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

Más información al respecto en la página web [www.castillalamancha.es/protecciondedatos](http://www.castillalamancha.es/protecciondedatos).



**Consejería de Fomento**  
Dirección General de  
Industria, Energía y Minas

## ANEXO I

IDE	
Nº. Exp.	

05 <b>Ámbito de la Solicitud*</b>							
		<i>Proyecto</i>		<i>Edificio nuevo</i>		<i>Edificio existente</i>	
		<i>Tarifa</i>	<i>Importe</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Importe</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Importe</i>
<input type="checkbox"/>	Inscripción			18.2	153 €		
<input type="checkbox"/>	Renovación	18.1	51 €	18.3	75 €	4	3 €
<input type="checkbox"/>	Actualización			18.3	75 €		

06 <b>Datos Identificativos del Edificio *</b>						
Uso del Edificio <sub>1</sub>						
<input type="text"/>						
Tipo Vía <sub>1</sub>	Nombre <sub>2</sub>	Nº <sub>3</sub>	Bloque <sub>4</sub>	Esc. <sub>5</sub>	Piso <sub>6</sub>	Puerta <sub>7</sub>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad <sub>8</sub>		Provincia <sub>9</sub>		C. Postal <sub>10</sub>		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		
Referencia/s Catastrales <sub>11</sub>						
<input type="text"/>						
<input type="checkbox"/>	Vivienda			<input type="checkbox"/>	Terciario	
<input type="checkbox"/>	Unifamiliar			<input type="checkbox"/>	Edificio Completo	
<input type="checkbox"/>	Bloque			<input type="checkbox"/>	Local	
<input type="checkbox"/>	Bloque Completo					
<input type="checkbox"/>	Vivienda Individual					

07 <b>Acreditación del cumplimiento de los requisitos</b>	
<b>07.1 Declaraciones Responsables</b>	
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:	
<input checked="" type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.	
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.	
<b>07.2 Autorización</b>	
<b>Autorizo</b> a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:	
<input type="checkbox"/> Los acreditativos de identidad.	
<input type="checkbox"/> Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).	



**ANEXO I**

**Consejería de Fomento**  
 Dirección General de  
 Industria, Energía y Minas

IDE	
Nº. Exp.	

Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:


Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concretamente los siguientes:

Dato o Documento * 1	Fecha presentación * 2	Unidad administrativa * 3	Consejería * 4

**07.3 Documentación aportada (en papel o en documento electrónico)**

Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos (tanto electrónicos como en papel):

- Certificado de Eficiencia Energética (por duplicado)
- Archivos de cálculo y resultados de la certificación energética en soporte informático, con indicación del documento reconocido y el programa de cálculo utilizados
- Copia del poder de representación (si procede y no figura en el expediente)
- Justificación del pago de tasas
- 
- 
- 

**08 Pago de tasas (instrucciones para el pago en la última hoja)**

A este procedimiento se le aplica la tarifa indicada en el apartado nº 05, correspondiente al art. 3 de la Ley 7/2008, de 13 de noviembre, de regulación de Tasas en materia de Industria, Energía y Minas de Castilla-La Mancha ó art. 39 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, con el importe indicado en dicha tabla.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.

**Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario****Instrucciones generales**

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

**Instrucciones particulares**

**Trámite a iniciar:** Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

**Solicitante:** El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

**Representante:** Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

**Dirección postal:** Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

**Otros datos de contacto:** En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Usted debe indicar de forma explícita si desea recibir estos avisos en forma de mensajes SMS en el teléfono móvil o en forma de mensajes de correo electrónico a la dirección indicada.

**Declaraciones responsables:** Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

**Autorización:** Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

**Firma:** Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser conveniente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

**Pago de las Tasas correspondientes a las tarifas 18.1, 18.2 y 18.3:**

1. Entre en el módulo de Pago de Tasas que aparece en la Oficina Virtual de Fomento (<https://indu2.jccm.es/OficinaVirtualCIS/>).
2. Seleccione la opción Autoliquidación de Tasas y siga las indicaciones que le aparecerán en pantalla. Puede encontrar toda la información sobre el proceso de autoliquidación en el apartado Información
3. Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación. Si el pago lo realiza en una entidad bancaria debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la misma.

**Pago de la Tasa correspondiente a la tarifa 4:**1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- a. Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- b. Seleccionar la opción "Tasas, precios públicos y otros ingresos." del apartado "Oficina electrónica".
- c. En la ventana de instrucciones que le aparece seleccione la opción 'Cumplimentar el modelo 046' que aparece en la parte inferior.
- d. En el formulario que le aparece introduzca los siguientes datos en los campos indicados además del resto de datos obligatorios:

Consejería u Organismo Autónomo	Consejería de Fomento
Órgano Gestor	Servicios Centrales de Fomento
Denominación del concepto	Tasa por Servicios Administrativos Generales
Descripción	Tarifa 4 - Inscripción en registros oficiales
Total a ingresar	3,00 euros

- e. Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado el impreso, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

1. Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
2. Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

**Dirigido a:** Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Puede encontrar la información de contacto correspondiente en la página web [www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura](http://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura)

o en los [teléfonos de información](#) con tarificación reducida 012 si llama desde Castilla-La Mancha o 902 26 70 90 si llama desde el resto de España.